

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 427 /

VALPARAÍSO,

08 FEB 2013

VISTOS:

- a.) La solicitud presentada por doña Carmen Gloria Castro Lemus, N° 9087, de fecha 07 de Junio de 2012, en la cual requiere la aplicación del seguro de desgravamen, por el fallecimiento de doña Patricia del Carmen Lemus González, acaecido el 14 de Mayo de 2012, asignataria del lote 325-B, de la Manzana 1-B, ubicado en la Población declarada irregular "Villa Linda Sur", de la comuna de Viña del Mar.
- b.) Los certificados de nacimiento, defunción y demás antecedentes que permiten acreditar la vigencia del seguro de desgravamen a la fecha del fallecimiento de la asignataria doña Patricia del Carmen Lemus González.
- c.) Lo informado por la Unidad de Regularización de Loteos, mediante el memorándum N° 680 de fecha 24 de Diciembre de 2012, en orden a que la asignataria fallecida se encontraba al día en el pago de sus dividendos y prima de seguro pertinente;
- d.) Lo prescrito en el Artículo 10 N°2 y Artículo 11 de la Ley 16.741 de 1968.
- e.) Lo estipulado en el Artículo 25 inciso final de la Ley 16.741 de 1968.
- f.) Lo informado por la Unidad de Regularización de Loteos, en orden a que se debe indemnizar, por seguro de desgravamen, el saldo de deuda ascendente a la suma de \$ 508.194 pesos, equivalente a 44 cuotas de 9,62 C.A.P., del beneficiario en referencia;

**RESOLUCIÓN.**

1.- Se acoge favorablemente la solicitud de aplicación de seguro de desgravamen por el fallecimiento de la deudora doña Patricia del Carmen Lemus González, acaecido el 14 de Mayo de 2012, asignataria del lote 325-B, de la Manzana 1-B, ubicado en la Población declarada irregular "Villa Linda Sur", de la comuna de Viña del Mar.

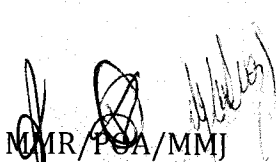
2.- La Unidad de Regularización de Loteos debe proceder a cancelar el saldo adeudado que cubre el seguro, otorgando el comprobante respectivo.

3.- La Unidad de Loteos Irregulares, del Departamento Jurídico de SERVIU, elaborará la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca y alzamiento de prohibiciones en caso de que se cumplan los requisitos para ello. El costo de la escritura respectiva y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces del lugar en donde se encuentre ubicado el inmueble, será de cargo de la beneficiaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE.

  
MARÍA ELENA PINO RUJAS  
JEFE (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO  
SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO.

*(Circular stamp: SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, JEF. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO)*

  
MMR/PSA/MMJ

Distribuir a:

- Dirección Serviu V Región
- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes

Nº interno : 061-31